

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el anterior escrito con el asunto a que hace referencia, informándole que revisado el sistema de gestión judicial, libros índices y radicadores así como las listas de archivo e inactivos que se llevan en este Juzgado, se encontró en el libro radicador No. 03, folio 41, un proceso Ordinario adelantado por Sociedad Rojas R. & CIA S.C.A. contra la Sucesión Acumulada e Intestada de Paulina Girón de Escobar e Higinio Escobar Flórez, radicado el 22 de agosto 1983, bajo el No. 1983-07357-00, con una anotación que reza ARCHIVO: JULIO/89, al revisar las listas de procesos archivados aparece relacionado en el paquete identificado JULIO/89, por lo que se procedió a buscar en las cajas que se hallan en las bodegas de Britilana (archivo del Palacio) caja por caja y en varias oportunidades, sin encontrarlo físicamente. Sírvasse Proveer.

Cali, 23 de septiembre de 2022

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

**AUTO No. 675**

**RAD. 04-1983-07357-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden, el Juzgado

**DISPONE**

1.- Líbrese oficio al señor JUAN DAVID LOPEZ GARCIA (luceromr@hotmail.com) informándole que revisado el sistema de gestión judicial, libros índices y radicadores así como las listas de archivo e inactivos que se llevan en este Juzgado, se encontró en el libro radicador No. 03, folio 41, un proceso Ordinario adelantado por Sociedad Rojas R. & CIA S.C.A. contra la Sucesión Acumulada e Intestada de Paulina Girón de Escobar e Higinio Escobar Flórez, radicado el 22 de agosto 1983, bajo el No. 1983-07357-00, con una anotación que reza ARCHIVO: JULIO/89, al revisar las listas de procesos archivados aparece relacionado en el paquete identificado JULIO/89, por lo que se procedió a buscar en las cajas que se hallan en las bodegas de Britilana (archivo del Palacio) caja por caja y en varias oportunidades, sin encontrarlo físicamente

2.- No obstante, ello y como quiera que la inscripción de la demanda se encuentra registrada en el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-255198 aparece decretado por este despacho, el Juzgado obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 597, numeral 10 del Código General del Proceso, dispone

fijar un aviso en la secretaria del Despacho por el termino de veinte (20) días, para que los interesados en la cancelación de dicha medida puedan ejercer sus derechos.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. **148** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **26 SEPTIEMBRE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria